27/11/2023

ECONOMIST&JURIST

Pablo Montes
Periodista

50.000 euros de sanción a una compañía eléctrica por dar de alta y facturar a un usuario sin su consentimiento

La Agencia Española de Protección de Datos ha impuesto una **sanción de 50.000 euros a Suministrador Ibérico de Energía**, por realizar dos contrataciones con un usuario sin que este tuviese conocimiento ni, por supuesto, diese su consentimiento. Concretamente, la Administración entiende que ha existido una vulneración del Reglamento General de Protección de Datos en lo relativo a la **legitimidad de tratamiento**.

La empresa realizó indebidamente **dos contratos con los datos de una persona con la que había suscrito un contrato consentido**. “De las actuaciones se desprende que únicamente de la segunda contratación existe acreditado el consentimiento por la parte reclamante. **No consta acreditado consentimiento alguno en las otras dos contrataciones**”, se lee en el expediente. En virtud de las contrataciones fraudulentas se realizaron diversos cargos a la cuenta bancaria de la parte reclamante. **Según la mercantil, se trató de un error**.

El error radicaba en el traspaso de los datos por parte de una te

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |